



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1909

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Sol de Mayo de la Ciudad, la Carta Orgánica Municipal Art. 14°, inciso 2°, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice el desmalezamiento del espacio recreativo ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac del mencionado barrio.

Que, los vecinos manifiestan que las altas malezas ubicadas alrededor de este espacio perjudican la salud de los niños y niñas que acuden a él, debido a que es el único que se encuentra en la zona, y esto favorece la proliferación de insectos y alimañas.

Que, esto también es una de las causas que afecta a la estética del barrio y durante las horas nocturnas puede ser uno de los lugares de refugios para quienes delinquen afectando la seguridad y tranquilidad a los vecinos.

Que, debido a las precipitaciones abundantes que se prevén y los días de mucha humedad preocupan a los vecinos por lo tanto insisten en que se realicen las tareas necesarias de manera inmediata.

Que, el Artículo 14°, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal, establece como objetivos de las políticas del municipio la de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1909

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desmalezamiento del espacio recreativo

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se proceda a realizar tareas de desmalezamiento del espacio recreativo y alrededores ubicado en la intersección de las calles Padre José Luis Schmidt y Esteban Bajac del barrio Sol de Mayo, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**